

RESOLUCION 2016

DECRETO N°

CERRO NAVIA, - 7 MAR 2016

SECRETAR

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal

Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica adquisición de: Calefont Ionizado gas licuado, a través de convenio marco, a

la empresa: COMERCIAL FBT Ltda., autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

 Decreto Alcaldicio N° 1623 de fecha 10 de agosto 2015, que faculta a la Dirección de Operaciones para confeccionar Decretos de Adjudicación para montos inferiores o iguales a 100 UTM.

- 2. Solicitud de Pedido Nº 137 de fecha 22 de Febrero 2016, de la Dirección de Operaciones
- 3. Sesión de Comité Financiero Nº 13, de fecha 03 de Marzo de 2016.
- 4. Cotización S/N del 23 de Febrero 2016, Convenio Marco

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de conveniós marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (..).

- Que la Ley de Compras en su artículo Nº 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- Que el artículo Nº 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.
 - Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de >Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).
- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para

suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).

Que el artículo Nº 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: "Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

- Adjudica la adquisición de Calefont Ionizado gas licuado, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N° 2371-107-CM16, a la empresa COMERCIAL FBT Ltda., RUT: con domicilio en Maruri N° 1609, comuna de Independencia
- Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 188.759 .- (Ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos) I.V.A. incluido, el proceso de pago se iniciará con la recepción conforme de Bodega Municipal (Comprobante Recepción de Bodega)
- 3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
- 4. Impútese el gasto a la Cuenta Nº 114.05.01

 Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

MANUEL FARÍAS HERNÁ

DIRECCIÓN DE OPÉRACIONES

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETAR

- Departamento de Adquisiciones - Contraloría Municipal - Oficina de Partes